



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DAF: 257
GRV/mrl
20/12/2013

**DECRETO ALCALDICIO N°: 2.741-
LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013**

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO:

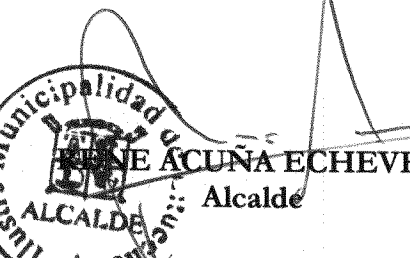
- El Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Isaac Alejandro Henríquez Urrutia
- El decreto Alcaldicio N° 1.554 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Isaac Alejandro Henríquez Urrutia, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 20 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y Don Isaac Alejandro Henríquez Urrutia, Cedula de Identidad N° 15.562.458-2.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2013.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE
SALUD, Y ARCHIVESE.**


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a 20 de Diciembre de 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa » o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don ISAAC HANRIQUEZ URRUTIA, R.U.T 15.562.458-2, nacionalidad chilena, Domiciliado en San Antonio s/n comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO SEGUNDO La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 01 de enero del 2013, contrato los servicios de Don ISAAC HENRIQUEZ URRUTIA, para que desempeñe sus funciones como TECNICO EN ENFERMERIA en la ejecución del programa de atención de Programa de Equidad Rural a Nivel Local en Atención Primaria para el año 2013.

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “**BONO DE FIN DE AÑO**” correspondiente al mes de Diciembre del año 2013, por la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), teniendo en cuenta que la Municipalidad de Litueche retendrá el 10% del valor señalado de acuerdo al valor de rentas y que se pagará por única vez y en forma extraordinaria

DECIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2013.-

DECIMO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de fin de año”, señalado en el punto DECIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.554 de Fecha 31 de Julio de 2013.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

DECIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

ISAAC HENRIQUEZ URRUTIA
RUT 15.562.458-2
TECNICO EN ENFERMERIA

